



## **MEMORIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DEL TXORIERRI 2.018**

### **SERVICIOS SOCIALES DE BASE**

Este servicio, que ofrece el Servicio Social de Base, tiene las siguientes funciones:

a) Informar a las personas y familias acerca de:

– Los servicios y prestaciones del SVSS: necesidades y situaciones a las que responden; personas a las que van dirigidos; requisitos y procedimientos de acceso; en su caso, precio público aplicado; intensidad de la atención que ofrecen; posibilidad de combinar distintas prestaciones y servicios; administración responsable de cada prestación y/o servicio.

– Sus derechos y obligaciones, con especial énfasis en el derecho a disponer de una valoración de necesidades y, en su caso, de un diagnóstico social y un Plan de Atención Personalizada (PAP).

– Los costes y beneficios que cada una de las prestaciones y servicios, y en su caso sus modalidades, suponen para todas las personas involucradas, no sólo en términos económicos sino también de tiempo, salud y sobrecarga de trabajo.

– La evolución de su solicitud.

b) Realizar una valoración inicial de las necesidades, y capacidades, de la persona y su contexto, y cuando, sobre la base de esta valoración, se deduzca que pudiera ser necesaria una intervención que requiera seguimiento, realizar un diagnóstico social inicial, contando para ello, en todo lo posible, con la participación de las personas y familias interesadas y su red de apoyo.

c) Orientar a la persona o personas hacia la prestación económica y/o servicio, o combinación de prestaciones y servicios de la Cartera, más adecuada para responder a sus necesidades y/o, si procede, derivarle hacia recursos de otros sistemas o políticas de atención.

d) Si el diagnóstico lo aconsejara, designar una o un profesional referente del caso que elabore, con la participación de la persona y/o familia usuaria, un PAP y asuma su gestión, coordinándose con otros sistemas y agentes implicados, poniendo en marcha las actuaciones previstas en el PAP, así como realizando su seguimiento y evaluación periódica. Todo ello, salvo cuando la responsabilidad del caso se transfiera a otra u otro profesional referente según lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Servicios Sociales y en el presente Decreto.

e) Realizar las funciones de tramitación, gestión y coordinación orientadas a articular el acceso al conjunto de los servicios y prestaciones económicas del SVSS.

f) Detectar las necesidades sociales de la población que puedan requerir ser objeto de atención y protección por el SVSS e iniciar las actuaciones necesarias.

El objetivo principal del servicio es facilitar a las personas y familias usuarias un acceso informado al SVSS y, en su caso, derivar hacia otros sistemas de atención.

Los Servicios Sociales de Base han realizado las siguientes tramitaciones durante el año 2.018:

### **1- INSERCION SOCIAL / AYUDAS Y PRESTACIONES ECONOMICAS**

#### **- RENTA DE GARANTIA DE INGRESOS (R.G.I.).**

Es una prestación económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas y familias que carecen de los recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas.

Se solicita en LANBIDE.

Cuantías mensuales 2018:

<b>Nº PERSONAS DE LA UNIDAD</b>	<b>CUANTIA MAXIMA AL MES DE UNA UNIDAD SIN INGRESOS</b>
1	717,26€
2	921,02€
3 ó más	1.018,83€

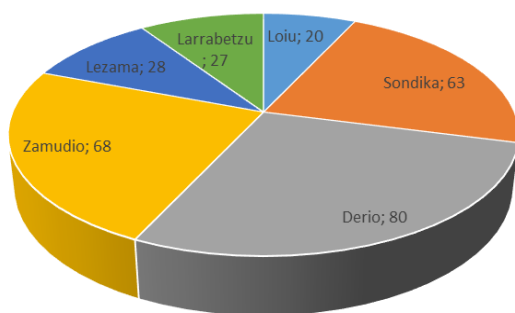
Las cuantías mínimas garantizadas como complemento de pensiones pasaron a ser las siguientes:

<b>Nº PERSONAS DE LA UNIDAD</b>	<b>CUANTIA MAXIMA AL MES DE UNA UNIDAD SIN INGRESOS</b>
1	822,94€
2	1.028,68€
3 ó más	1.110,97€

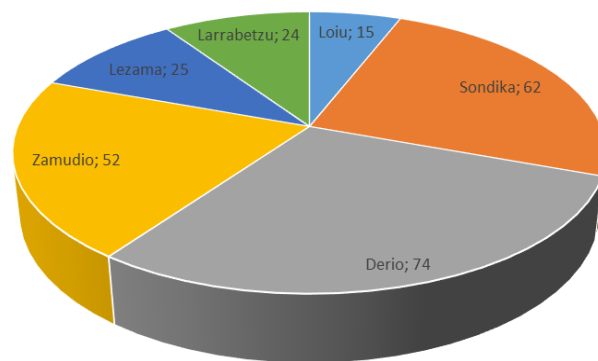
La perciben las siguientes Unidades Familiares:

	Enero	Diciembre
Loiu	20	15
Sondika	63	62
Derio	80	74
Zamudio	68	52
Lezama	28	25
Larrabetzu	27	24

Urtarrila/Enero



Abendua/Diciembre



- **PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA (PCV).**

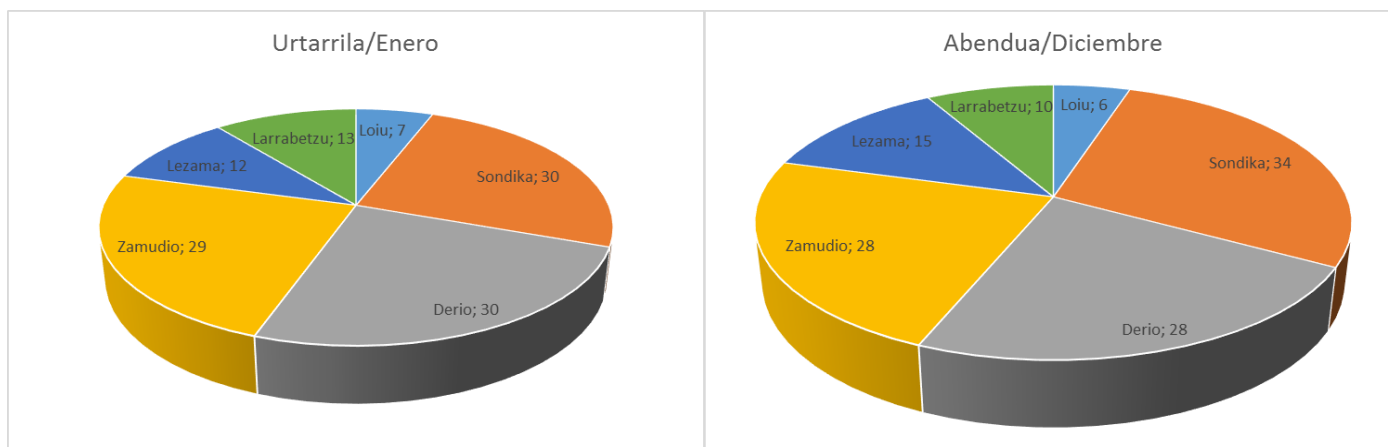
La Prestación Complementaria de Vivienda, configurada como un derecho subjetivo en la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos en cualquiera de sus modalidades, y dirigida a responder a las necesidades relacionadas con la vivienda o alojamiento habitual de las personas titulares de esta última prestación.

La cuantía máxima de la Prestación es de 250€/mes.

Se solicita en LANBIDE.

La perciben las siguientes Unidades Familiares:

	enero	diciembre
Loiu	7	6
Sondika	30	34
Derio	30	28
Zamudio	29	28
Lezama	12	15
Larrabetzu	13	10



- **AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL (AES).**

Son Ayudas de naturaleza económica destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para paliar o evitar situaciones de marginación social.

Se solicitan en instancia normalizada en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de residencia del solicitante.

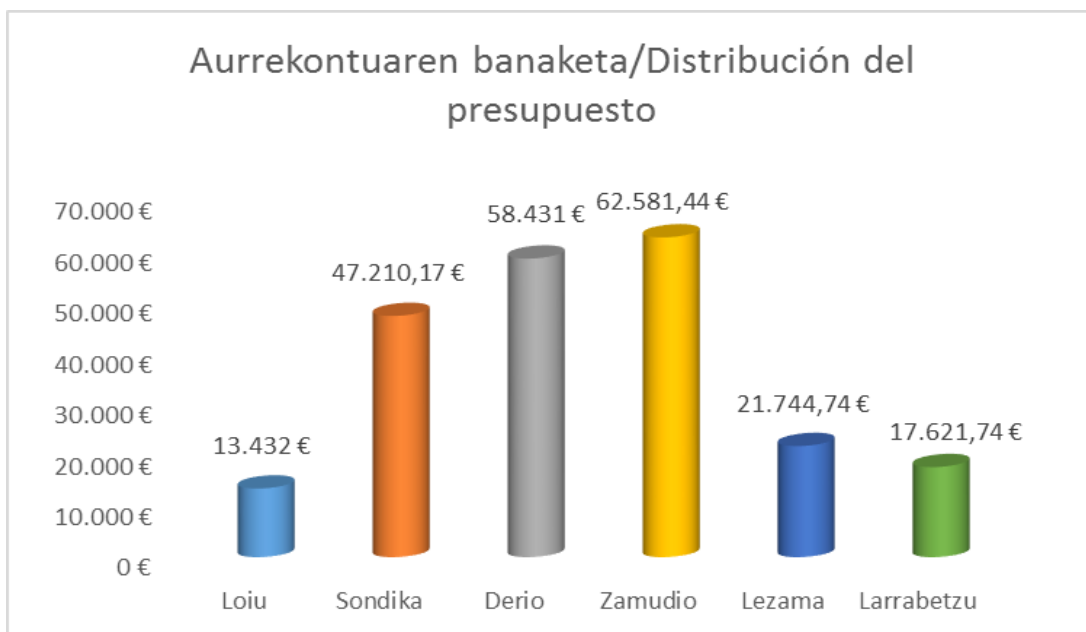
Las Ayudas de Emergencia Social se conceden o deniegan por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento o Mancomunidad.

- 1- Gastos de alquiler.
- 2- Gastos derivados de intereses y amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social, como consecuencia de la adquisición de una vivienda o alojamiento.
- 3- Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda.
- 4- Gastos de mobiliario y de electrodomésticos de la denominada “línea blanca”.
- 5- Gastos de adaptación, reparación y/o de instalaciones básicas en la vivienda.
- 6- Gastos relativos a las necesidades primarias de una o más personas de la unidad económica de convivencia independiente, tales, como vestido, educación y formación y atención sanitaria, no cubiertos por los diferentes sistemas públicos.
- 7- Gastos de endeudamiento previo originados por alguno de los conceptos de gasto señalados con anterioridad.

A la cantidad que el Gobierno Vasco concede a los municipios de la Mancomunidad que es **147.941€**, hay que añadir lo que algunas Entidades, Partidos Políticos y Ayuntamientos han donado a sus respectivos municipios, y la Devolución del Gobierno Vasco a municipios que el año anterior hicieron aportaciones extraordinarias, sumando un total de **72.032,09€**

Se gastó la totalidad distribuido de la siguiente manera:

Loiu	13.432€ (GV)	13.432€
Sondika	32.918€ (GV) + 984,10€ (Entidad) + 1.944€ (Bildu) + 8.000€ (Ayto) + 3.364,07€ (Devolución del GV)	47.210,17€
Derio	48.431€ (GV) + 3.587,05€ (Ayto) + 6.412,95€ (Devolución del GV)	58.431€
Zamudio	26.107€ (GV) + 19.388€ (Ayto) + 16.038,44€ (Devolución del GV) + 1.048€ (entidades)	62.581,44€
Lezama	13.999€ (GV) + 3.500€ (Entidad) + 2.000€ (Ayto) + 2.245,74€ (Devolución del GV)	21.744,74€
Larrabetzu	13.054€ (GV) + 2.245,74€ (Devolución del GV) + 2.322€ (entidad)	17.621,74€



## - AYUDAS ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

### Ayuda Especial para la Inclusión Social

Es una ayuda periódica de naturaleza económica de carácter finalista y subsidiario, que tiene por finalidad atender las necesidades básicas y facilitar la integración social de aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social.

Las cuantías de la Ayuda según es número de miembros son:

Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL	CUANTIA MAXIMA AL MES DE UNA UNIDAD SIN INGRESOS
1	358,63€
2	460,51€
3 o más	509,42€

En el municipio de Loiu se han concedido 2 solicitudes y en Sondika 2

## - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

### Pensión No Contributiva de Invalidez

Es una prestación económica periódica que se reconoce por padecer un determinado grado de minusvalía y carecer de rentas o ingresos suficientes.

Son beneficiarias las personas que padezcan deficiencias, previsiblemente permanentes, de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o

modifiquen su capacidad física, psíquica o sensorial, y con tener un 65% o más de minusvalía.

#### Pensión No Contributiva de Jubilación

Es una prestación económica periódica que se reconoce a personas mayores de 65 años y que carecen de rentas o ingresos suficientes.

#### - **PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**

Es una prestación económica de carácter periódico, complementaria de los Servicios Sociales para aquellas personas que bien por su avanzada edad o debido a su incapacidad, no pueden acceder al trabajo ni disponer de otros ingresos con que atender las necesidades básicas.

Hay dos tipos de pensiones, por Ancianidad o por Incapacidad.

#### - **DERIVACIONES A CARITAS.**

Loiu	8
Sondika	23
Derio	19
Zamudio	10
Lezama	14
Larrabetzu	4

#### - **CRUZ ROJA.**

En febrero, julio y octubre de 2018 ha habido reparto de **alimentos** a las siguientes familias:

Loiu	5
Sondika	28
Derio	48
Zamudio	49
Lezama	11
Larrabetzu	13

#### LOTES VARIOS:

Durante el 2018 Cruz Roja ha repartido **lotes de alimentación e higiene infantil** a 21 familias, **lotes infantiles de desayunos y meriendas** a 77 familias, **12 lotes de material escolar, juguetes nuevos** a 120 niños/as y se concedió la **ayuda económica para el pago de suministros (luz, agua y gas)** a 38 familias.

Se ha iniciado el **Proyecto Proximidad** cuyo pilar es el acompañamiento telefónico a usuarios/as mayores para hablar con ellos e informarles de diferentes temas o campañas que pueden ser de interés.

- **FAMILIAS DEL BANCO DE ALIMENTOS.**

Loiu	14
Sondika	36
Derio	46
Zamudio	41
Lezama	12
Larrabetzu	8

- Información sobre las **SUBVENCIONES POR NACIMIENTO DE HIJOS/AS** del Gobierno Vasco y de la Seguridad Social.

**2- PERSONAS MAYORES / DEPENDIENTES**

- **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Es un servicio destinado a todas aquellas personas o familias que presentan problemas de autonomía para la realización de actividades de la vida diaria; pero, fundamentalmente, se atiende a personas mayores.

Es un servicio cada vez más asentado, que las personas conocen mejor y; por tanto, cada vez más solicitado debido a que la población está más envejecida y los casos de dependencia y de necesidad de apoyos son cada vez mayores.

De hecho, desde la aprobación de la Ley de la Dependencia a las personas reconocidas como Grandes Dependientes se les da la posibilidad de solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio también para los fines de semana y festivos.

A lo largo del año se han atendido los siguientes casos:

Loiu	8
Sondika	36
Derio	51
Zamudio	18
Lezama	10
Larrabetzu	10

- **VALORACIONES DE SITUACION DE DEPENDENCIA.**

La dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas por la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas, a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas



importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental de otros apoyos para su autonomía personal.

Las solicitudes de valoración de la dependencia se solicitan en el Servicio Social de Base correspondiente al Ayuntamiento de empadronamiento de la persona solicitante.

En relación a la Ley 3/2.006 se establecen los siguientes grados:

- a) Gran Dependencia: Grado III, 90-100 puntos  
Grado III, 75-89 puntos
- b) Dependencia Severa: Grado II, 65-74 puntos  
Grado II, 50-64 puntos
- c) Dependencia Moderada: Grado I, 40-49 puntos  
Grado I, 25-39 puntos

A 31/12/2018 están valoradas como personas dependientes:

Loiu	235
Sondika	407
Derio	487
Zamudio	287
Lezama	195
Larrabetzu	165

Además, están percibiendo la **PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR** las siguientes personas dependientes:

Loiu	48
Sondika	59
Derio	104
Zamudio	63
Lezama	35
Larrabetzu	39

#### - **SERVICIO DE TELEASISTENCIA.**

El Gobierno Vasco facilita un servicio de ayuda inmediata a personas mayores de 60 años y personas discapacitadas de cualquier edad que se encuentren en una situación socio-sanitaria de riesgo derivada de su edad, discapacidad, enfermedad, aislamiento u otras causas.

El Servicio de Teleasistencia se presta las 24 horas del día y todos los días del año y consiste, como mínimo, en las siguientes prestaciones:

- La atención de las situación de emergencia (sanitarias o de otro tipo: fuego en el domicilio, robos, etc.) en que se puedan encontrar las personas usuarias movilizandolos recursos comunitarios procedentes
- La atención y seguimiento de las situaciones de necesidad social (crisis personales, de soledad, angustia, caídas que no precisen atención sanitaria, etc.) en que se puedan encontrar las personas usuarias y, en su caso, atención domiciliaria a las mismas mediante unidades móviles.
- La formación y gestión de agendas de las personas usuarias que permita recordarles la necesidad de realizar una actividad concreta fijada para un momento predeterminado, de forma esporádica o con la periodicidad establecida (consultas médicas, ingesta de medicamentos, realización de gestiones, etc.)
- Información sobre los recursos sociales existentes de utilidad para las personas usuarias, e información, en general, de interés para las mismas.

Solicitudes tramitadas:

Loiu	14
Sondika	31
Derio	30
Zamudio	28
Lezama	17
Larrabetzu	17

#### - **PROGRAMA ZAINDUZ.**

Este servicio ofrece a las y los cuidadores que forman parte de la red sociofamiliar de personas de riesgo o situación de dependencia, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.

En 2018 se han realizado las siguientes actividades:

- Charlas informativas.
- Charlas formativas.
- Taller de memoria
- Taller de técnicas de relajación para afrontar el estrés.
- Taller de estimulación cognitiva.
- Taller de mindfulness.
- Taller de autonomía personal.
- Actuaciones de apoyo psicológico grupal y grupos de autoayuda dirigido a personas cuidadoras.
- Escuela de espalda.
- Grupo de autoayuda.

#### - **GIZATEK.**

Servicio público que tiene como objeto mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y con discapacidad buscando aumentar su autonomía personal para lograr una plena integración social.

Se realizan **Solicitud de Orientación y Orientación del Informe Técnico de Idoneidad de Productos de Apoyo y Solicitud de Subvención para la Adquisición de Productos de Apoyo.**

- **SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA**

Es un servicio de uso temporal o permanente que ofrece atención a personas mayores en riesgo o situación de dependencia Grado I que hayan obtenido una puntuación den el BVD de entre 25 y 39 puntos.

Durante el año 2018 lo han utilizado 4 personas, 2 de Derio, 1 de Sondika y 1 de Loiu estando en lista de espera 2 solicitudes, 1 de Zamudio y 1 de Larrabetzu.

- Tramitación de solicitudes de **VIAJES** de Adineko e IMSERSO y de **BALNEARIOS** del IMSERSO.

**3- PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Prevención y detección precoz de discapacidades, así como al desarrollo de recursos y servicios que facilite la asistencia o, en su caso, la integración en la comunidad de las personas con discapacidad, así como el diagnóstico, valoración y orientación a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

- **RECONOCIMIENTO Y REVISION DE LA DISCAPACIDAD.**

Las situaciones de minusvalía se califican en grados según el alcance de las mismas.

Esta calificación responde a criterios técnicos unificados, fijados mediante baremos que recoge la normativa reguladora.

Solicitudes tramitadas:

Loiu	9
Sondika	17
Derio	23
Zamudio	20
Lezama	8
Larrabetzu	6

- **SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Es un conjunto de acciones coordinadas de carácter global e interdisciplinar encaminadas a dar respuesta a las necesidades de niños y niñas de 0 a 6 años que presentan trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos y también a su familia y su entorno.

Comprenderá, por tanto, las acciones realizadas tanto desde los servicios sociales como desde el sistema de salud y el educativo.

- **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.**

Es competencia municipal, la tramitación de tarjetas de estacionamiento para aquellas personas que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica grave, y que hayan obtenido dictamen afirmativo de la Diputación Foral de Bizkaia. Estas tarjetas únicamente deben ser utilizadas cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

Loiu	15
Sondika	39
Derio	35
Zamudio	23
Lezama	12
Larrabetzu	19

#### **4- INFANCIA Y FAMILIA**

Los casos de desprotección infantil no constituyen un grupo homogéneo pues presentan muy diferentes niveles de gravedad en cuanto a la peligrosidad para la integridad física y psicológica del niño/a y muy diferentes niveles de complejidad en los factores que provocan y mantienen la situación de desprotección.

En la organización actual de los Servicios Sociales de Bizkaia, se asume que los casos de riesgo y desprotección infantil de menor gravedad y complejidad que no requieren una intervención especializada han de ser atendidos por los Servicios Sociales de Base, mientras que los casos de desprotección infantil de mayor gravedad y complejidad que requieren una intervención especializada o la separación temporal o definitiva del/la menor de su entorno familiar han de ser atendidos por los Servicios Especializados de la Diputación.

- **SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA (E.I.S.E.)**

El Servicio constituye un recurso de apoyo y complementario a los Servicios Sociales de Base cuya finalidad es prevenir y compensar situaciones de riesgo, desprotección y dificultad socio-familiar.

Las personas destinatarias de este Servicio son las familias y personas adultas con menores a su cargo y personas en situación de riesgo de exclusión social.

Las Educadoras Familiares de la Mancomunidad trabajan con 45 familias con menores con dificultades tanto en intervención individual como grupal.

Número de familias en Programa por Municipios:

		cerrados
Loiu	4	2
Sondika	10	3
Derio	14	6
Zamudio	17	6
Lezama	4	1
Larrabetzu	5	0

#### - **SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA (SIP)**

Este servicio de Evaluación, Diagnóstico e Intervención Psicológica para menores y familias, puesto en marcha en octubre del 2005, y que surge como respuesta a las peticiones por parte de los Centros Educativos de Primaria y Secundaria que integran la Mancomunidad y que demandaban un Servicio de Orientación Psicológica para la población escolar que complementara los recursos existentes en la red social, educativa y sanitaria.

El Servicio tiene un carácter preventivo a través de la intervención, la detección y el tratamiento precoz de los problemas psicológicos y comportamentales en la infancia y es una forma de prevención de la cronificación de los trastornos mentales que generan un elevado riesgo de exclusión social.

Así mismo, junto con las Trabajadoras Sociales y las Educadoras Familiares, realiza labores de evaluación de riesgo y desamparo de los/las menores recogidas en el Instrumento de Valoración BALORA, en su apartado de daño psíquico y emocional, en los casos derivados a este Servicio que así lo requieran.

Tal y como recoge el Decreto de Cartera y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales, la población destinataria de este Servicio no tiene límites de edad y; por tanto, desde el 5 de marzo de 2018 se incorporó otra Psicóloga los lunes de 10 a 15:00 para atender también a las personas mayores de 18 años.

<b>TOTAL EXPEDIENTES TRABAJADOS EN 2018 POR EL SIP</b>		
<b>MUNICIPIO</b>		<b>Nº</b>
DERIO		16
LARRABETZU		10

LEZAMA		7
LOIU		
SONDIKA		7
ZAMUDIO		10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

En los casos en los que las personas usuarias principales son menores, también se atiende al resto de figuras parentales o filiales que supongan un factor de ayuda para la mejora de la problemática que se plantea.

- **CARNET DE FAMILIA NUMEROSA.**

Se considera familia numerosa a la compuesta por 1 ó 2 ascendientes con 3 ó más hijos, sean o no comunes; con 2 hijos/as si uno/a tiene reconocida la condición de discapacitado/a.

**5- MUJER**

El Servicio de Mujer y Familia tiene como objetivo fundamental la promoción e integración de la mujer, dentro de la política de igualdad entre los sexos, así como la atención y apoyo a la familia.

- **PRESTACIONES ECONOMICAS A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**

La finalidad de estas ayudas sociales es la de facilitar unos recursos mínimos de subsistencia que permitan a la víctima independizarse de su agresor con el fin de facilitar su integración social y autonomía personal.

La ayuda podrá solicitarse durante la vigencia de la orden de protección, del informe del Ministerio Fiscal o, en su caso, de las medidas para la protección establecidas en la sentencia condenatoria.

- **ACOGIMIENTO TEMPORAL DE MUJERES** en residencias o centros específicos de atención dirigidos a atender situaciones críticas y/o graves conflictos convivenciales que pongan en peligro la integridad física o emocional de tales mujeres y, en su caso, los/las hijos/as menores a su cargo.

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO** del Servicio de Mujer y Familia.

Es un programa de asesoramiento jurídico, dirigido a mujeres y varones, en materia de derecho de familia, así como en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales.

La asistencia es gratuita a mujeres y varones que carezcan de recursos económicos suficientes, quedando excluidas las personas residentes en municipios que dispongan de este tipo de recurso.

- **SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA EN SUPUESTOS DE MALTRATO (Zutitu)** del Servicio de Mujer y Familia.

El Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales pretende abordar las secuelas derivadas de los malos tratos, de las agresiones sexuales a mujeres, varones y menores y modificar las conductas violentas.

La intervención consiste en:

- Diagnóstico y valoración.
- Atención Psicológica Individualizada: tratamientos individuales de apoyo psicológico y de psicoterapia a las personas beneficiarias
- Seguimiento de los casos atendidos
- Evaluación de los casos tratados

La asistencia psicológica prestada será urgente (en los casos de riesgo inminente), gratuita y especializada.

## **6- INMIGRANTES**

- Derivaciones para **ASESORAMIENTO JURIDICO-SOCIAL A INMIGRANTES** de Gobierno Vasco.

Es el servicio vasco de integración y convivencia intercultural para personas inmigrantes, dependiente del Gobierno Vasco y que trabaja en red con todos los municipios vascos.

## **7-OTROS**

- Se han mantenido las siguientes **CITAS**:

Loiu	272
Sondika	617
Derio	634
Zamudio	607
Lezama	289
Larrabetzu	286

- Se han realizado las siguientes **VISITAS DOMICILIARIAS**:

Loiu	33
------	----

Sondika	118
Derio	157
Zamudio	59
Lezama	32
Larrabetzu	34

- Se han mantenido **REUNIONES** periódicas con:

Servicio de Intervención Socio-Educativa (EISE)

Servicio de Intervención Psicológica (SIP)

Cáritas

Centros de Salud de la Mancomunidad

Empresas de servicios privados varios

- Tramitación del **BONO SOCIAL PARA PENSIONISTAS, FAMILIAS NUMEROSAS Y DESEMPLEADOS.**

- Derivación a **Lanbide y Egaz y otros servicios.**

-

En Derio, a 4 de abril de 2.019

TRABAJADORAS SOCIALES